

SE PUBLICA LA LEY MARCO DE CIBERSEGURIDAD (21.663)

El pasado 8 de abril se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 21.663, sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información (LMC)**. Este hito supone un refuerzo de la seguridad digital, que permitirá enfrentar las contingencias en el ciberespacio bajo un estándar mejorado e inspirado en la normativa europea. La entrada en vigencia de la LMC dependerá del plazo que se establezca en el decreto con fuerza de ley respectivo, pero no podrá ser inferior a 6 meses desde la publicación de la ley.

Dentro de las novedades más importantes de la LMC, que establece un modelo de gobernanza basado en la colaboración público-privada, se incluye la creación de una **Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)**, un **Consejo Multisectorial sobre Ciberseguridad**, un **Comité Interministerial sobre Ciberseguridad** y **equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática**, tanto nacionales como sectoriales (CSIRTs).

Además, la LMC extiende su aplicación a instituciones públicas y privadas, estableciendo deberes de distinta naturaleza para proveedores de servicios esenciales y operadores de importancia vital. Dentro de los deberes generales se comprenden las **obligaciones de implementar medidas continuas de prevención, reporte y resolución de incidentes de ciberseguridad**, así como **dar cumplimiento a los protocolos y estándares de ciberseguridad** establecidos por la ANCI y la normativa sectorial específica.

Tanto los prestadores de servicios esenciales como los operadores de importancia vital tendrán la **obligación de reportar al CSIRT Nacional ciberataques e incidentes de ciberseguridad** que puedan tener efectos significativos. Los operadores de importancia vital tendrán la obligación adicional de adoptar un plan de acción en un plazo máximo de 7 días corridos desde que se tuvo conocimiento del incidente, lo que deberán informar al CSIRT Nacional.

La LMC contempla un procedimiento administrativo sancionatorio a cargo del subdirector de la ANCI que prevé infracciones leves, graves y gravísimas. En el caso de las infracciones gravísimas, las **multas llegarán hasta las 40.000 UTM** y dependerán de distintos factores.

Contacto



Eduardo Vilches
Asociado



Maximiliano Barros
Asociado